

Junta que el Sr. Jorge Garrido Al Amor doy ala Pleite N.º de la causa de
carado en pleito que anome de esta como su Procurador Sigo Contra D.º
D.º Melgarejo Acordos de N.º sobre las cosas de Europa y para el
sello de enellas y como sigue

Agente Cargo de quinientos reales de quinquenta y Pedro Tascante Ad
ministrador de las cosas publicas de esta villa. 9500

Para el cargo de ellas doy endosa las peticiones sig.º

Doy Endosa de quinientos y quince pagados del Abo
gado de esta causa de mutaciones. 9254

Endosa de quinientos ochenta y cinco y cinco reales en
pagos de esta causa por los autos de esta causa de los autos de
Señor Tascante que acordado en los autos. 9158-25

Endosa de quinientos y cinco y cinco reales de los autos de
el sello segundo y quarto pagados en el pleito. 9021-32

Endosa de quinientos y cinco y cinco reales de los autos de
de esta causa y de los autos de esta causa. 9061-11

Endosa de quinientos y cinco y cinco reales de los autos de
Compulsas de la referida causa de los autos de esta causa
de esta causa. 9293-10

Formanera que el Cargo de esta causa	Cargo 95000
Impone quinientos reales	
Endosa de quinientos ochenta y cinco y cinco reales	Data 9789-26
7 dias más por los que resulta al cargo de esta causa	Alcanse a mi favor 2992 y 60 más
para endosar quinientos y cinco y cinco reales	
7 dias más salvo honor	

Cuya quenta es fiel y legal y así lo Testifico para ala noticia de N.º para
que me mande a la conclusion de esta causa lo que me expusiere y lo que
me en esta Villa de Corcuera en diez y siete de Diciembre de mil setecientos
ochenta y nueve =

Jr. Jorge Garrido
Al Amor

